

VISTO:

La solicitud de autorización de la empresa Ebers Construcciones S.A. para la excavación de zanja para la construcción de un tramo de cañería para red de gas que se realizará en la calle J. M. de Rosas al 400, vereda par, entre Siria y Dinamarca de la ciudad de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia se realizará en la arteria mencionada sobre vereda par con una extensión de 20 mts.

Que la empresa deberá adecuar y respetar las cotas de niveles correspondientes a cordón cuneta y línea municipal de acuerdo a informe de la Dirección de obras públicas y solicitar asistencia en obra a Obras Sanitarias, Alumbrado Público y Comunicaciones, según consta en el dictamen del responsable de dicha área.

Que según el artículo 45 inc. C) de la Ordenanza Impositiva del presente ejercicio la empresa interviniente deberá dejar la senda o vereda en el mismo estado en que se encontraba.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo autorizar la obra.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la empresa EBERS Construcciones S.A. la realización de la ===== excavación para la construcción de un tramo de cañería para red de gas en la calle J. M de Rosas al 400, vereda par, entre Siria y Dinamarca en la ciudad de Coronel Dorrego, con una extensión de 20 mts. respectivamente.-

ARTÍCULO 2º) La empresa deberá respetar las cotas de niveles correspondientes a cordón ===== cuenta y línea municipal de acuerdo a plancheta catastral aprobada por la Dirección de Obras Públicas.-

ARTÍCULO 3º) La Dirección de Obras Públicas deberá constatar el cumplimiento de lo ===== establecido por la Ordenanza Impositiva, artículo 45 inc. C por el cual la empresa deberá dejar la senda o vereda en el mismo estado en que se encontraba.-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Mayo de 2009.-